**Anuncio para llevar a cabo la consulta pública previa a la redacción de la ordenanza para regular el uso de la sala Seminarixoa**

La Ley 39/2015 —de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas— ha traído novedades a la hora de redactar leyes y reglamentos; entre otros, la necesidad de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados.

La Ley 39/2015 —de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas—, en su artículo 133 dispone lo siguiente:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

*a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*

*b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*

*c) Los objetivos de la norma.*

*d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

La intención del Ayuntamiento de Bergara es aprobar la ordenanza para la regulación del uso de la sala Seminarixoa.

Con el objetivo de cumplir el procedimiento dispuesto en la Ley 39/2015, el Ayuntamiento ha decidido llevar a cabo una consulta pública previa antes de la aprobación de la ordenanza para la regulación del uso de la sala Seminarixoa.

Por tanto, la ciudadanía, instituciones y asociaciones que lo estimen oportuno podrán participar presentando sus aportaciones **hasta el 25 de octubre de 2018,** por cualquiera de estas dos vías:

* Correo electrónico al buzón: idazkaritza@bergara.eus
* Presentando sus sugerencias en el Registro General del Ayuntamiento (plaza San Martin Agirre 1).

**PROBLEMAS QUE SE QUIEREN SOLVENTAR MEDIANTE ESTA INICIATIVA**

El Ayuntamiento desea que en esta sala Seminarixoa acondicionada recientemente se puedan llevar a cabo actividades organizadas por otras entidades, aparte de las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento; y para ello se quieren concretar previamente las condiciones precisas.

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA**

Se precisa de la ordenanza que regulará el uso de la sala Seminarixoa, para que los/las posibles usuarios/as tengan previamente conocimiento de las condiciones.

**OBJETIVOS DE LA ORDENANZA**

El objetivo de la ordenanza será regular el uso (tipos de actividades, usuarios/as posibles, horario…)

**OTRAS OPCIONES REGULADORAS Y NO-REGULADORAS QUE PUEDAN EXISTIR**

No se prevé ninguna otra opción reguladora.

**Fecha de publicación**: 09-10-2018